

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín

Medellín, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo hipotecario
RADICADO	05001-31-03-001-2000-00450-00
DEMANDANTE	CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
DEMANDADA	INVERSIONES JAIME ARRUBLA Y CÍA EN C.
PROVIDENCIA	Auto 1787 V
DECISIÓN	Remite al memorialista e incorpora y pone en conocimiento

En cuanto a los escritos de fechas del 1° de marzo, del 21 y del 30 abril de 2021, allegado por el Dr. JULIÁN ALBERTO LÓPEZ HENAO, le señala este Despacho que se remita al folio 346, en el cual se encuentra el Oficio N.° 033V con el que se le comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.° 001-635767, propiedad del demandado.

Por otra parte, se le informa que, ante la solicitud de autorizar cita presencial para ingresar al despacho, podrá hacer dicha petición a través del correo electrónico jcctoe00@notificacionesrj.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución del Circuito de Medellín.

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, en la cual comunican la cancelación de la providencia judicial de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.° 001-635767.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (Firmado Digitalmente).

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Isa-Dth-Adri